

Código de Conducta

del Instituto de
Investigaciones
Bibliotecológicas y
de la Información



ibi

CÓDIGO DE CONDUCTA

del Instituto de Investigaciones
Bibliotecológicas y de la Información



DIRECTORIO

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
Rector

DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA
Secretaria General

MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ
Secretario Administrativo

DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ RUÍZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

DR. MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA
Coordinador de Humanidades

DRA. PERLA OLIVIA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ
Directora del Instituto de Investigaciones
Bibliotecológicas y de la Información

DR. CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ VELÁZQUEZ
Secretario Académico del Instituto
de Investigaciones Bibliotecológicas
y de la Información

C. SERGIO SANDOVAL CAMARGO
Secretario Técnico del Instituto de Investigaciones
Bibliotecológicas y de la Información

MTRO. FABIÁN AGUILAR CABRERA
Secretario Administrativo del Instituto de Investigaciones
Bibliotecológicas y de la Información

Corrección de estilo: *Marcos Emilio Bustos Flores*
Formación y diseño: *Mario Ocampo Chávez*
Octubre, 2025

GRUPO DE TRABAJO

DR. MIGUEL ÁNGEL RENDÓN ROJAS

DR. JONATHAN HERNÁNDEZ PÉREZ

DRA. BLANCA ESTELA SÁNCHEZ LUNA

LIC. ZUEMI ALEJANDRINA SOLÍS RIVERO

CONTENIDO

PREÁMBULO	9
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	
Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal	11
Igualdad	12
Libertad de pensamiento y de expresión	12
Respeto	13
Tolerancia	13
Laicidad en las actividades universitarias	13
Integridad	14
Integridad y honestidad académica	14
Responsabilidad	15
Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas	15
Honestidad y transparencia	16
Libertad de Cátedra e Investigación	16
Trabajo colegiado	16
Respeto al estado de derecho	17
Honradez	17
Equidad de género	17
Uso adecuado de los bienes y recursos	17
Entorno cultural y ecológico	18
Privacidad y protección de la información personal	18
TRANSITORIO	18

PREÁMBULO

El Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 1.º de julio de 2015, a través de su ordenamiento, “establece principios y valores que deben guiar la conducta de los universitarios, así como de quienes realizan alguna actividad en la Universidad”. También acota que “los miembros de la comunidad universitaria constituyen una muestra de la pluralidad social, étnica y cultural de nuestro país y esta gran diversidad conforma el baluarte intelectual de la UNAM”.¹ Por consiguiente, “es un deber valorar y respetar esta riqueza humana concentrada en la vida universitaria y sus variadas expresiones científicas, académicas, culturales, artísticas, sociales, políticas y deportivas”.² Finalmente declara los siguientes Principios de ética de la Universidad Nacional Autónoma de México:

convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal; igualdad; libertad de pensamiento y expresión; respeto y tolerancia; laicidad en las actividades universitarias; integridad y honestidad académica; reconocimiento y protección de la autoría intelectual; responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario; objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas; cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario; transparencia en el uso de la información y de los

1 UNAM, “Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México”, Preámbulo, párrs. 1 y 2, consultado el 7 de octubre de 2025, <<https://cuetica.unam.mx/sites/default/files/document/codigo-etica-unam.pdf>>

2 UNAM, “Código...”, Preámbulo, párr. 2.

recursos públicos de la Universidad, y privacidad y protección de la información personal.³

Con base en el párrafo arriba citado, en el siguiente postulado se presenta el Código de Conducta que rige al Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información de la UNAM:

El objetivo del presente código es establecer los principios y valores que guíen la conducta y comportamiento de los integrantes que conforman la planta académica, administrativa, de confianza y de base del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información. Su finalidad es fortalecer un clima de respeto y tolerancia en el Instituto y en las labores que cotidianamente se realizan en el mismo.

El Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información asume un compromiso de llevar a cabo las acciones necesarias para promover, entre las y los integrantes de su comunidad, todos los valores éticos establecidos y planeados por la Institución.

3 UNAM, “Código...”, Principios de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA
INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

El presente instrumento señala los principios que normarán la actuación de todas y todos los miembros que integran el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información; esto le permitirá a la dependencia universitaria, además de cumplir con los preceptos legales que le son aplicables, ser un ejemplo de un comportamiento ético y comprometido con la sociedad y su entorno.

El presente Código de Conducta es de aplicación general para las y los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.

En razón de todo lo anterior y para alcanzar sus fines esenciales, el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información debe, en el desarrollo de sus actividades, cumplir con las normas de conducta fundamentales siguientes:

Quienes integran la comunidad del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información deberán conducirse en apego a los lineamientos expresados a continuación.

- *Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal*
Las y los integrantes de la comunidad del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información tienen derecho a defender su pensamiento,

a que se reconozcan y acepten sus diferencias; a disentir de la mayoría y a buscar su propia identidad dentro del crisol múltiple de la Universidad, pues en ella pueden convivir y converger corrientes de pensamiento, teorías y paradigmas prácticos, técnicos y científicos, así como tradiciones culturales, creencias e ideologías sociales o políticas, siempre en el marco del respeto de los derechos humanos. Por ello, no tienen cabida las expresiones discriminatorias o que hagan una apología de la violencia o de la intolerancia, ni actos impositivos que impidan o contravengan los propósitos inherentes a la vida universitaria.

La convivencia armónica y la solidaridad entre las y los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información exige prevenir cualquier manifestación violenta. En consecuencia, es deber y responsabilidad de todas las personas mantener relaciones pacíficas, procurar el diálogo equitativo y respetuoso como un mecanismo para superar los diferendos, y evitar el ejercicio de la violencia.

- *Igualdad*
Cada integrante del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información debe ser imparcial, no debe realizar actos discriminatorios o que atenten contra la dignidad humana en su relación con las y los demás miembros del Instituto, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones.
- *Libertad de pensamiento y de expresión*
La libertad de pensamiento y de expresión son principios fundamentales protegidos y garantizados por la

Universidad. Las personas que integran el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información tienen el derecho de pensar libremente y de expresarse respetando los derechos de terceros que establece la Legislación Universitaria.

- *Respeto*
Se reconoce y acepta la existencia de las diversas formas de pensar y actuar de las y los universitarios, así como la disposición para encontrar y desarrollar coincidencias que permitan el logro de los objetivos del Instituto. Asimismo, se respetará la integridad física y moral de las y los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información en todos los procesos y actividades de la vida universitaria.
- *Tolerancia*
Cada uno de las y los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información deben de tener la actitud para respetar las opiniones, ideas o actividades de las y los demás miembros del Instituto, aunque no coincidan con las propias, así como tener la capacidad de convivir con otras u otros y de escuchar y ser escuchados.
- *Laicidad en las actividades universitarias*
La laicidad es un principio irrenunciable de la Universidad y todos sus miembros se obligan a protegerla y conservarla. El derecho a creer o a no creer en una deidad o religión determinada es un derecho fundamental protegido por dicho principio. De esta manera, las y los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información se comprometen a tener

una conducta antidogmática y ajena a todo fundamentalismo en el quehacer del Instituto.

- *Integridad*
Al ejercer sus funciones con plena rectitud y propiedad, la comunidad del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información debe atender siempre la verdad, la credibilidad y confianza en los principios éticos universitarios.
- *Integridad y honestidad académica*
La integridad y la honestidad son principios del quehacer universitario. Por ello, las y los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información deben apegarse en todas sus actividades al rigor académico en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, así como ser honestos sobre el origen y las fuentes de la información que empleen, generen o difundan.

La integridad y la honestidad académica implican:

Citar las fuentes de ideas, textos, imágenes, gráficos u obras artísticas que se empleen en el trabajo universitario, y no sustraer o tomar la información generada por otros o por sí mismo sin señalar la cita correspondiente u obtener su consentimiento y acuerdo.

No falsificar, alterar, manipular, fabricar, inventar o fingir la autenticidad de datos, resultados, imágenes o información en los trabajos académicos, proyectos de investigación, exámenes, ensayos, informes, reportes,

tesis, audiencias, procedimientos de orden disciplinario o en cualquier documento inherente a la vida académica universitaria.

- *Responsabilidad*
El ejercicio y cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la comunidad del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información responde a las necesidades de la sociedad y tiene efectos positivos sobre ella.

Es compromiso de las y los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información cumplir con las obligaciones que les corresponden con el debido cuidado al hacer o decidir algo, lo que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones recaen sobre uno mismo. La responsabilidad es un valor y una cualidad del ser humano, al ser una característica positiva de las personas a través de la cual estas son capaces de comprometerse y actuar de una manera correcta.

- *Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas*
Las y los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información que participen en procesos de evaluación académica se comprometen a conducirse con objetividad, honestidad e imparcialidad y a declarar si tienen conflicto de interés, en cuyo caso deben renunciar o abstenerse de participar en un proceso académico o disciplinario. Por su parte, los universitarios que se sometan a las diversas instancias de evaluación deben conducirse con absoluto

apego a la veracidad en cuanto a la documentación y la información que proporcionan para sustentar su participación en dichos procesos.

- *Honestidad y transparencia*
Las y los integrantes de la comunidad del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información asumen el compromiso con las y los universitarios de conducirse en sus ideas y expresiones con base en la verdad y actuar con rectitud y probidad en el ejercicio de sus funciones, que se expresa, asimismo, en fomentar el manejo responsable y transparente de los recursos públicos, así como la optimización de los mecanismos para la rendición de cuentas.
- *Libertad de cátedra e investigación*
Las y los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información tienen la libertad para desarrollarse en el ejercicio universitario y en la generación y aplicación de sus conocimientos de una manera congruente, dentro de los objetivos planteados en el Instituto.
- *Trabajo colegiado*
Todas y todos los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información deben desarrollar su quehacer universitario en el enfoque de coadyuvar en la construcción de consensos, ya sea entre personal académico, cuerpos colegiados, funcionariado y personal administrativo, para la formulación e implementación de programas, proyectos y acciones en el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

- *Respeto al estado de derecho*
La comunidad universitaria del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información debe desarrollar su actuar en un marco irrenunciable de comportamiento bajo el estricto apego a la normativa universitaria e institucional.
- *Honradez*
En el desarrollo de sus actividades, las y los integrantes de la comunidad del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información deben actuar con rectitud, sin pretender obtener ventaja alguna para sí o para terceros. Deben guiar su actuar sin perjudicar al resto, desenvolviéndose correcta y adecuadamente.
- *Equidad de género*
Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, construyendo una cultura de equidad entre todas y todos los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.
- *Uso adecuado de los bienes y recursos*
Las y los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información deben conservar los bienes que se les asignen para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; deben utilizarlos exclusivamente en beneficio de la Institución, sin que puedan emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

- *Entorno cultural y ecológico*
La comunidad del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información debe asumir una actitud de respeto, defensa y preservación del medio ambiente, evitando en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y ecológico universitario.
- *Privacidad y protección de la información personal*
La privacidad es un derecho fundamental y un principio que la Universidad valora. Por ello, las y los integrantes del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información se comprometen a respetar los datos personales, la información personal de los miembros de la comunidad universitaria y la vida privada de las personas.

TRANSITORIO

- Único. El presente Código de Conducta del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información de la UNAM entra en vigor a partir de su publicación en la página web del Instituto.

*Aprobado por el Consejo Interno del Instituto
de Investigaciones Bibliotecológicas y de la
Información, en su decimoquinta sesión ordina-
ria, celebrada el 2 de julio de 2025.*

*Toma de conocimiento por el Consejo Técnico de
Humanidades, en su decimocuarta sesión
ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2025.*



NORMATIVIDAD IIBI